

**RESOLUCIÓN N° 13 /2015.-**

NEUQUÉN, 17 de Abril de 2015.-

**VISTO:**

La sanción de la Ley N° 2892 del Ministerio Público de la Defensa, así como la Resolución n° 37/14 DG que aprobó el propio “Manual de Organización y Funciones”, Versión 01 (Acuerdo 5189, punto 6, del Tribunal Superior de Justicia), que expone la estructura orgánica y tareas de las áreas que conforman la Defensoría General.

**CONSIDERANDO:**

Las atribuciones conferidas por los arts. 2, 3 y 18 inc. g) de la Ley N° 2892, y la nueva estructura adoptada por este Ministerio -particularmente por la Defensoría General-, las que enmarcan las revisiones y permanentes mejoras en el servicio y organización interna de la Defensa.

En tal inteligencia, en el seno de la Oficina de Control de Gestión, funciona el Área de Apoyo Técnico-Jurídico, la que tiene el “propósito de brindar soporte en investigación de doctrina y jurisprudencia desde la mirada de la Defensa Pública”, tanto en materia Penal, por un lado, como Civil y Nuevos Derechos, por el otro. De este modo, la mentada Área cumple –entre otras- la función de recopilar, clasificar, sistematizar y difundir el material jurídico necesario para brindar soporte a la labor del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, consolida, mantiene y actualiza una base de datos jurídica, la que se compone tanto por jurisprudencia como por las argumentaciones que le dieran origen a la misma.

En función de ello, deviene necesario sistematizar la difusión del material de soporte para la labor técnica, por lo que se propicia la aprobación de dos herramientas de comunicación, tales son la Base de Doctrina y Jurisprudencia con acceso web y el Boletín electrónico “Defensa Publica-Da”.

Por un lado, la **Base de Doctrina y Jurisprudencia del MPD** (en adelante “BDJ”) con acceso web es una herramienta de comunicación que tendrá el *propósito*

de poner a disposición la jurisprudencia o doctrina que posee mayor interés para la labor de la Defensa Pública. Sin perjuicio de ser accesible al *público en general*, la BDJ se encuentra dirigida particularmente a Defensores y funcionarios de este Ministerio ubicados en toda la provincia del Neuquén, para quienes existirán además contenidos exclusivos con acceso restringido (con usuario y contraseña), en caso de identificarse material específico o especialmente sensible (v.g., escritos postulatorios, exposición de fundamentos de la Defensa Pública en sus diversos roles, determinadas audiencias, etc.). La actualización del material de la Base deberá ser *permanente* y estará a cargo del *Área de Apoyo Técnico-Jurídico de la Oficina de Control de Gestión*. Además, la publicación y ajuste periódico de la herramienta será con la colaboración de la Oficina de Comunicación Institucional de la Defensoría General, la que es responsable de administración de la página web oficial de este Ministerio (<http://www.mpdneuquen.gob.ar/>), sitio en el que se publicará la mentada Base de Doctrina y Jurisprudencia del MPD.

Por otro lado, el *Boletín electrónico "Defensa Publica-Da"* tendrá el *propósito* de difundir un número acotado de jurisprudencia o doctrina que se destaque por ser particularmente novedosa o trascendente para la labor defensorista. "Defensa Publica-Da" se remitirá *bimestralmente (en meses pares)* mediante correo electrónico oficial al personal que conforma el Ministerio Público de la Defensa, siendo asimismo puesto a disposición en la página web oficial del MPD. Asimismo, tal como se describiera para la Base de Doctrina y Jurisprudencia, el Boletín podría contener material específico para el que se establezca reserva o acceso restringido; en tal caso, se accederá con usuario y contraseña, oportunamente asignados al personal de la Defensa Pública. Además, la elaboración y remisión de "Defensa Publica-Da" será responsabilidad de la Oficina de Control de Gestión, a través del *Área de Apoyo Técnico-Jurídico*, la que al mismo tiempo gestionará su carga en la página web oficial del MPD.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

**EL DEFENSOR GENERAL RESUELVE:**

I.- Aprobar el uso de las herramientas de comunicación y difusión “Base de Doctrina y Jurisprudencia del MPD” con acceso web, por un lado, y del Boletín electrónico “Defensa Publica-Da”, por el otro, ambas a partir del mes de abril del año en curso, en los términos descriptos en los Considerandos de la presente norma, en cuanto al propósito, población objetivo, frecuencia, restricciones y responsables.

II.- Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su toma de conocimiento.

III.- Dese amplia difusión y notifíquese a todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa. Regístrese y cúmplase.-